

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/144/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre) se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Orden en su base duodécima prevé la confección de una bolsa de empleo, en número máximo de 50 integrantes, para el nombramiento temporal de funcionarios interinos formada con aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de aptitud y al menos el primer ejercicio eliminatorio.

Por Resolución de 17 de febrero de 2025 ("Boletín Oficial de Cantabria" número 35, de 20 de febrero), se procedió a la apertura de plazo para que las personas aspirantes incluidas en su Anexo I formularan solicitud para las plazas del curso de formación convocado o alternatively acreditaran una experiencia profesional como bombero conductor o plaza/categoría análoga de al menos cinco meses dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la publicación. En el punto Sexto de la Resolución se contempla la posibilidad de incorporar nuevos candidatos a la bolsa de empleo a través de la apertura de nuevos plazos para oferta de plazas formativas o acreditación de experiencia profesional, mediante la publicación de una nueva resolución en la página web del Gobierno de Cantabria <https://empleopublico.cantabria.es/funcionarios>.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 134 de 14 de julio de 2025 se publicó relación con las 30 personas candidatas que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo Técnico Auxiliar de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Por Resolución de 22 de abril de 2026 se procedió a la apertura de un nuevo plazo para la acreditación de experiencia profesional, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria número 91 de 14 de mayo de 2026, relación actualizada con un total de 37 personas candidatas.

A la vista de lo expuesto y no habiendo alcanzado el número máximo de integrantes de la bolsa de empleo previsto en la base duodécima de la Orden PRE/144/2022, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. – Abrir un plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la página web del Gobierno de Cantabria <https://empleopublico.cantabria.es/funcionarios>, para que los aspirantes que se relacionan en el Anexo acrediten si tienen una experiencia profesional de al menos cinco meses de servicios como bombero-conductor o plaza/categoría análoga, dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución.

A estos efectos, las comunicaciones serán expresas y se deberán efectuar a través de la dirección de correo electrónico buzonoposicionesfuncionpublica@cantabria.es.

SEGUNDO. - Una vez finalizado el plazo para la acreditación, aquellas personas aspirantes que hubieran acreditado su experiencia profesional en los términos previstos en el punto anterior, pasarán a integrar la bolsa de empleo, ordenados de acuerdo con los criterios previstos en la base 12.2 de la convocatoria. La Bolsa de empleo con las nuevas incorporaciones será objeto de publicación en la página web del Gobierno de Cantabria <https://empleopublico.cantabria.es/funcionarios>.



Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica,
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018)
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,

Fdo.: Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO

RELACIÓN DE CANDIDATOS A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE EMPLEO

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	***4647**	HOYO ORTEGA, ADAN DEL
2.	***9947**	TELLITU ZABALA, GAIZKA
3.	***6836**	BAQUERO BALETA, ADRIAN
4.	***5176**	LOPEZ PEREZ, HECTOR
5.	***7776**	COBO DASGOAS, RAÚL
6.	***0272**	IZAGUIRRE LÓPEZ, CHRISTIAN
7.	***9737**	APARICIO GARCIA, IKER
8.	***9708**	ALONSO ARDURA, CARLOS
9.	***2186**	GINEL SALVADOR, DAVID
10.	***8459**	MENCHACA SACRISTAN, JON ***

*** Condicionado a declaración de apto en el examen médico.

